



Registro
 Libro 2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°505-2017-MPMC/J-Alc.

Juanjuí, 27 de Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
 JUANJUÍ.

VISTO:

El Oficio N°001-2017-C.V.L. "LAS DORCAS", de fecha 09 de Noviembre del 2017, suscrito por la señora LADY PATRICIA FASABI RIVERA, Presidenta del Comité Vaso de Leche "LAS DORCAS", ubicado en el Asentamiento Humano María Parado de Bellido del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales:

1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

1.2. Los gobiernos locales promueven participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el artículo 113°, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho a participación vecinal en la que la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: INC. 6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las organizaciones, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.

Que, el Artículo 1° Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario el interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, mediante documentos de vistos, la señora LADY P. FASABI RIVERA, Presidenta del Comité Vaso de Leche "LAS DORCAS", ubicado en el Asentamiento Humano María Parado de Bellido del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín, toda vez que ya cumplió su tiempo de vigencia.

Que, mediante Nota Informativa N°075-GDS-MPMC-J, suscrito por el Lic. FERNANDO RICARDO SOÑANI ORUÉ Gerente de Desarrollo Social, indica que la Junta Directiva solicitante cumple con todos los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para la renovación quienes asumirán el cargo por un período de 2 años, a partir de la emisión de la resolución de reconocimiento.

Que, mediante Opinión Legal N° 222-2017-MPMC-SM/OAJ, suscrito por el Asesor Legal, opina se declare PROCEDENTE su petición para reconocer al Comité Vaso de Leche "LAS DORCAS", ubicado en el Asentamiento Humano "MARIA PARADO DE BELLIDO" Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, porque cumple con todo los parámetros que la ley exige para la renovación quienes asumirán el cargo por un período de 2 años a partir de la emisión de la Resolución de Reconocimiento.

Y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LAS DORCAS" del Asentamiento Humano María Parado de Bellido, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Presidenta	Lady Patricia Fasabi Rivera	44560720
Vicepresidenta	Clara Esther Del Aguila Saavedra	40514793
Secretaria	Sara del Aguila Saavedra	00964097
Tesorera	Rosavel Montenegro Díaz	48459921
Fiscal	Greta Hidalgo de Sánchez	00984693
Almacenera	Flor Rivera Rodríguez	00909190
Vocal	Adolfina Reátegui López	00968264

Artículo 2°. APROBAR el plazo de vigencia de la nueva Junta Directiva de dos (02) años contados a partir de la fecha de elección de la nueva Directiva.

Artículo 3°.- COMÚNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Presidenta del Comité de Vaso de Leche "LAS DORCAS" para su conocimiento y fines legales consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
 MARISCAL CACERES - JUANJUI
 Juanjuí Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262